MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 201-2017-MPC

Cañete, 19 de diciembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre del 2017, la Carta S/N de fecha 12 de diciembre del 2017 presentado por el Regidor Provincial – Sr. Jorge Arnaldo Beas Rengifo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley N° 27972, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. Jorge Arnaldo Beas Rengifo - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete; solicita mediante Carta S/N de fecha 12 de diciembre del 2017, informe documentado de los operativos realizados a discotecas, bares, cantinas del distrito de San Vicente, durante el año 2017;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

...///

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TERRITORIAL Y TURISTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, se sirva remitir en un plazo no mayor de siete (07) dias calendario:

- Informe documentado de los operativos realizados a discotecas, bares, cantinas del distrito de San Vicente, durante el año 2017.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turistico de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Ing. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE